



N° 45

LA PLATA, viernes 3 de junio de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 008, 009, 010 Y 011, AUTORIZANDO USO ARMA DE SU PROPIEDAD A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES N° 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646 Y 647, HABILITANDO OFICIALMENTE EL ENLACE DE ALARMAS.
- * RESOLUCIONES N° 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660 Y 661, REFERENTE A EMPRESAS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100 – 537.557/03 mediante el cual el Teniente Legajo 023.078 GUIDO, Alejandro Hernán, tramita la autorización para autorizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca TAURUS modelo P-T-92 calibre 9x19 mm, N° TRD-093544, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 03, 04 y 19 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 07 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de Agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Teniente Legajo 023.078 GUIDO, Alejandro Hernán, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca TAURUS modelo P-T-92 calibre 9x19 mm, N° TRD-093544, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafección y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 008.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100 – 565.179/03 mediante el cual el Sargento Legajo 140.489 ALFONSO, Mario Gabriel, tramita la autorización para autorizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Heckler & Koch calibre 9x19 mm, N° 24-033120, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 14 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de Agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento Legajo 140.489 ALFONSO, Mario Gabriel, a autorizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Heckler & Koch calibre 9x19 mm, N° 24-033120, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 009.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100 – 622.789/03 mediante el cual el Sargento Legajo 140.419 CUCCI, Leonardo, tramita la autorización para autorizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca BERETTA modelo 92 FS calibre 9 mm, N° L93889Z, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 23 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 13 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento Legajo 140.419 CUCCI, Leonardo, a autorizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca BERETTA modelo 92 FS calibre 9 mm, N° L93889Z, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 010.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100 – 518.858/03 mediante el cual el Teniente Primero Legajo 018.032 CORDOBA, Héctor Horacio, tramita la autorización para autorizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca PIETRO BERETTA calibre 9 mm, N° F62611Z, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 16 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 11 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de Agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Teniente Primero Legajo 018.032 CORDOBA, Héctor Horacio, tramita la autorización para autorizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca PIETRO BERETTA calibre 9 mm, N° F62611Z, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 011.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 720664/04 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO (Sucursal Cooperativa de vivienda, consumos y servicios de integración y progreso Ltda.) sita en la calle Las Flores N° 1600 de la localidad de Wilde vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la ex Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, actual Dirección de Comunicaciones el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 34.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada en el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO (Sucursal Cooperativa de vivienda, consumos y servicios de integración y progreso Ltda.) ubicada en la calle Las Flores N° 1600 de la localidad de Wilde vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 628.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 016893/04 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI –EYSE- solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO MACRO BANSUD SA sito en la calle Comesaña S/N° y Acceso Oeste (cajero automático Supermercados COTO) de la localidad de Ciudadela, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Martín Jefatura Departamental San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 35.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO MACRO BANSUD SA sito en la calle Comesaña S/N° y Acceso Oeste (cajero automático Supermercados COTO) de la localidad de Ciudadela, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI-EYSE, instalada en la Radioestación San Martín Departamental San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 629.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 724468/04 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en SAN RAFAEL S.A.C.I. sito en la calle San Martín N° 2912 de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata, Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada SAN RAFAEL S.A.C.I. sito en la calle San Martín N° 2912 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A, instalada en la Radioestación Mar del Plata Departamental Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 630.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 707893/04 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI EYSE solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en EDEA SA sito en la calle San Martín N° 85 de la localidad de Rauch vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Rauch Jefatura Departamental Azul y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 39.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada EDEA SA ubicada en la calle San Martín N° 85 de la localidad de Rauch, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI EYSE, instalada en la Radioestación Comisaría Rauch Departamental Azul.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 631.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 006656/04 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI –EYSE- solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sito en la calle Avenida Maipú N° 1819 (Cajero Automático Supermercados Disco) de la localidad de Vicente López, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Vicente López Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 32.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ubicada en la calle Avenida Maipú N° 1819 (Cajero Automático Supermercados Disco) de la localidad de Vicente López, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI- EYSE, instalada en la Radioestación Vicente López Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 632.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 724469/04 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en SAN RAFAEL S.A.C.I. sito en la calle Güemes N° 2774 de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada SAN RAFAEL S.A.C.I. ubicado en la calle Güemes N° 2774 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Mar del Plata Departamental Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 633.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 405061/03 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO SAN LUIS SA-BANCO COMERCIAL MINORISTA sito en la calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 8802 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO SAN LUIS SA-BANCO COMERCIAL MINORISTA ubicada en la calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 8802 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Lanús Departamental Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 634.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 006657/04 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI –EYSE- solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sito en la calle Avenida del Libertador N° 2241 (cajero automático Supermercados Disco) de la localidad de San Fernando, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ubicada en la calle Avenida del Libertador N° 2241 (cajero automático Supermercados Disco) de la localidad de San Fernando, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI – EYSE-, instalada en la Radioestación Tigre Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 635.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 582725/03 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO SOCIETE GENERALE SA sito en la calle Avenida Santa Fé N° 1830 de la localidad de Martínez, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Vicente López Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 27.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO SOCIETE GENERALE SA sito en la calle Avenida Santa Fé N° 1830 de la localidad de Martínez, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Vicente López Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 636.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 560686/03 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO SOCIETE GENERALE SA sito en la calle Panamericana Km 49,5 de la localidad de Pilar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Pilar Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO SOCIETE GENERALE SA ubicada en la calle Panamericana Km 49,5 de la localidad de Pilar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Pilar Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 637.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 405054/03 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO COMAFI SA sito en la calle Avenida Justa Lima N° 115 de la localidad de Zárate, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Zárate Jefatura Departamental Zárate-Campana y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO COMAFI SA ubicada en la calle Avenida Justa Lima N° 115 de la localidad de Zárate, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA, instalada en la Radioestación Zárate Departamental Zárate-Campana.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 638.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 405056/03 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en BANCO SAN LUIS SA-BANCO COMERCIAL MINORISTA sito en la calle Sarmiento N° 1869 de la localidad de San Miguel, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Miguel Jefatura Departamental San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 31.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada en BANCO SAN LUIS SA-BANCO COMERCIAL MINORISTA sito en la calle Sarmiento N° 1860 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación San Miguel Departamental San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 639.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 767268/04 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en REXCEL SOCIEDAD ANÓNIMA sita en la calle Avenida de los Constituyentes N° 2055 de la localidad de General Pacheco vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la ex Dirección Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, actual Dirección de Comunicaciones el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 36.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada en REXCEL SOCIEDAD ANÓNIMA ubicada en la calle Avenida de los Constituyentes N° 2055 de la localidad de General Pacheco, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Tigre Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 640.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 204081/05 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AYRES sito en la calle Cazón N° 1554 de la localidad de Tigre vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 45.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE GALICIA Y BUENOS AYRES ubicada en la calle Cazón N° 1554 de la localidad de Tigre, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Tigre Departamental San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 641.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 149076/04 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO RÍO DE LA PLATA SA sito en la Avenida Independencia N° 2854 de la localidad de Mar del Plata vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO RÍO DE LA PLATA SA ubicada en la Avenida Independencia N° 2854 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Mar del Plata Departamental Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 642.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 210000/05 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. sito en la calle Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer de la localidad de Tapiales vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza Jefatura Departamental La Matanza y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. ubicada en la calle Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer de la localidad de Tapiales, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación La Matanza Departamental La Matanza

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 643.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 149078/04 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO RÍO DE LA PLATA SA sito en la calle Belgrano N° 1302 de la localidad de Coronel Suárez vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Coronel Suárez Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO RÍO DE LA PLATA SA, ubicada en la calle Belgrano N° 1302 de la localidad de Coronel Suárez, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Comisaría Coronel Suárez Departamental Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 644.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 149077/04 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO RÍO DE LA PLATA SA sito en la calle San Martín N° 699 de la localidad de General Belgrano vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría General Belgrano Jefatura Departamental Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO RÍO DE LA PLATA SA, ubicada en la calle San Martín N° 699 de la localidad de General Belgrano, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Comisaría General Belgrano Departamental Dolores.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 645.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 149072/04 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO RÍO DE LA PLATA SA sito en la calle Belgrano N° 3182 de la localidad de Mar del Plata vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata Jefatura Departamental Mar del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada en el BANCO RÍO DE LA PLATA SA, ubicada en la calle Belgrano N° 3182 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Mar del Plata Departamental Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 646.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

VISTO, que mediante expediente N° 21100 – 650255/03 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL solicitó la incorporación de una Estación de abonado (E.A.) instalada en el BANCO DE LA PAMPA sita en la calle Lavalle N° 59 de la localidad de Bragado vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Bragado Jefatura Departamental Mercedes y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentando y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la ex Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, actual Dirección de Comunicaciones el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada en el BANCO DE LA PAMPA, ubicada en la calle Lavalle N° 59 de la localidad de Bragado vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Comisaría de Bragado Departamental Mercedes.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 647.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2137 – 598.952/98 c/agregados 2137 – 589.278/98, 21.100 – 234.332/99, 21.100 – 732.625/01, 21.100 – 196.254/02 y 21.100 – 392.700/03, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “POL – PRI S.R.L” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos doce (fs. 312) se adjunta nota solicitando el cambio de denominación de “TAG SEGURIDAD S.R.L.” continuadora de “POL – PRI S.R.L.”, acompañando la documentación pertinente;

Que a fojas trescientos veintitrés se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a lo solicitado;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa **TAG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.** como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **POL – PRI S.R.L.**, con sede legal constituida en calle General Urquiza nro. 3250, Planta Baja, de Florida, Partido de Vicente López.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 648.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100– 150.772/04 y sus agregados 21.100– 150.770 y 21.100– 150.771/04, en el que la empresa “GRUPO COPINCO S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y cuatro (fs. 134), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y cinco (fs. 145), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “GRUPO COPINCO S.A.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Libertad N° 2080 de la localidad y partido de San Pedro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (RE) de la Policía Federal Argentina Don José Amadeo PIETRA, titular del D.N.I. N° 5.212.478.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 649.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2137 – 682.606/93, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “NUEVE DE JULIO SEGURIDAD” y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en los precitados expedientes se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una empresa unipersonal para transformarse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de “9 DE JULIO SEGURIDAD S.R.L.”, continuadora de empresa unipersonal “NUEVE DE JULIO SEGURIDAD”;

Que con igual criterio se expide el Órgano Asesor en su dictamen de fojas ciento cincuenta y seis (fs. 156), quedando el presente en estado de resolver;

Que la presente, se dicta de conformidad a los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa 9 DE JULIO SEGURIDAD S.R.L. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada NUEVE DE JULIO SEGURIDAD, con sede legal constituida en calle Hipólito Irigoyen nro. 130, de la localidad y partido de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 650.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 481.912/77 y sus agregados 2137 – 095.524/95 y 21.100 – 571.741/01, en el que la empresa "CISE S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos noventa (fs. 290), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos diecinueve (fs. 419), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "CISE S.R.L.", del Capitán de Navío (R) de la Armada Argentina Don Juan Carlos CAIRO, titular de D.N.I. 5.185.057.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 651.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 504.202/87 y su agregado 21.100 – 680.814/01, en el que la empresa “ORGANIZACIÓN RB SEGURIDAD S.R.L.” solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cuarenta y ocho (fs. 148), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas ciento setenta y ocho (fs. 178), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de Avenida Maipú N° 2104, 8° piso, departamento B, de la localidad de Olivos;

Que en tal sentido a fojas doscientos veinticinco (fs. 225), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa “ORGANIZACIÓN RB SEGURIDAD S.R.L.”, del Suboficial Mayor (R) del Ejército Argentino, Don José Pedro BARONE, titular de la L.E. 5.607.486.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad “ORGANIZACIÓN RB SEGURIDAD S.R.L.”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 2104, piso 8°, departamento B, de la localidad de Olivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 652.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 143.120/04 y sus agregados 21.100 – 169.771/04 y 21.100 – 206.220/05, en el que la empresa “G.B.A. SEGURIDAD S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento diez (fs. 110), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento trece, ciento catorce y ciento dieciocho (fs. 113, 114 y 118), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "G.B.A. SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Ortiz de Rozas n° 1245, de la localidad y partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don ABEL URBANO GAUNA, titular del D.N.I. N° 4.631.771.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 653.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente C.I. 393.189/68 y su agregado 21.100- 248.425/02, en el que la empresa "**INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD S.A.**" solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos sesenta y uno/ doscientos sesenta y cinco (fs. 261/265) se acompaña copia certificada del acta de reunión de socios en la que se resuelve proponer para ocupar dicho cargo al Señor Domingo Rafael CUELLO, siendo aceptada en ese mismo acto;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta y ocho (fs. 278), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "INVESTIGACIONES PRIVADAS VANGUARD S.A.", del Señor Domingo Rafael CUELLO, titular del D.N.I. 8.385.375.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 654.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137 – 412.654/97, en el que la empresa “**OASIS SEGURIDAD S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cuatro (fs. 104), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Bolívar n° 4167 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que en tal sentido a fojas ciento veinte (fs. 120), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad “**OASIS SEGURIDAD S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en calle Bolívar n° 4167 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 655.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 606.506/78 y sus agregados 21.100 – 284.429/00 y 21.100 – 227.127/05, en el que la empresa “**SERPRESEEM S.A.**” solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cincuenta y ocho (fs. 258), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos noventa (fs. 290), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa “**SERPRESEEM S.A.**”, del Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Eduardo MONTORO, con

domicilio real en Caxaraville N° 5162, de la Localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, titular del D.N.I. 5.731.165.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 656.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137 – 673.930/93 y su agregado 2137 – 546.867/97, en el que la empresa **“A.S.I.C. AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMES COMERCIALES S.A.”** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos cincuenta y dos (fs. 352), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Roma N° 4556 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas trescientos setenta y cuatro (fs. 374), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad “A.S.I.C. AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMES COMERCIALES S.A.”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Roma N° 4556, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 657.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 035.995/04 y su agregado 21.100 – 204.330/05, en el que la empresa “SEGURIDAD ALTERNATIVA S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y seis (fs. 96), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y ocho y ciento veinte (fs. 88 y 120), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD ALTERNATIVA S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle F. Onsari n° 450, de la localidad de Wilde y partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Prefecto (RA) de la Prefectura Naval Argentina Don Raúl Juan PETRINI, titular del D.N.I. N° 8.253.982.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 658.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100– 381.311/00 y sus agregados 21.100– 391.441/00, 21.100 – 399.767/00 y 21.100 – 501.435/00, en el que la empresa "**FEDERAL RESGUARD S.A.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos quince (fs. 215), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Ruta Panamericana Km. 49,5 Edificio Bureau Pilar, de la localidad y Partido de Pilar;

Que a fojas doscientos dieciséis/ diecinueve (fs. 216/219), se adjuntan placas fotográficas y croquis del inmueble propuesto y a fojas doscientos veintiuno/ doscientos veinticinco (fs. 221/225) se acompaña copia certificada del contrato de locación;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y seis (fs. 236), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "FEDERAL RESGUARD S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Ruta Panamericana Km. 49,5 Edificio Boreau Pilar, Oficina 1.1.7 a, del 1° piso de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 659.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 304.292/86 y su agregado 21.100 – 655.415/01 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ALFA SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos noventa y tres (fs. 393) obra escrito presentado por el Sr. Héctor Oscar Rodríguez, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas trescientos noventa y siete (fs. 397), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "ALFA SEGURIDAD S.R.L.", a utilizar el uniforme descripto a fojas trescientos noventa y tres (fs. 393) que consistirá en: campera negra con bandera argentina en brazo derecho y sobre frente superior lado izquierdo oblea con la denominación de la empresa y en la parte posterior sobre la espalda la denominación "SEGURIDAD"; gorra negra, camisa blanca con logo en manga izquierda, bandera argentina en manga derecha e inscripción en el bolsillo izquierdo de ALFA SEGURIDAD; corbata color negra con inscripción y logo, pantalón de color gris azulado.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 660.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2005.

Visto el expediente 21.100 – 687.186/01 y sus agregados 21.100 – 687.185/01 y 21.100 – 185.259/02, en el que la empresa "**FEDERAL SERVICE S.R.L.**" solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento diecinueve 119, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas ciento setenta y seis (fs. 176), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "FEDERAL SERVICE S.R.L.", del Subcomisario (R) de la Policía Federal Don Héctor Apolo CAGGIANO, con domicilio real en la calle Murguiondo N° 788, Capital Federal, titular de L.E. 4.534.090.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 661.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Inspector Legajo N° 13.589 PEÑA, Gustavo Cristian, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 25-03-05.-

Capitán Legajo N° 16.992 DAMATO, Edgardo Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 25-03-05.-

Sargento Legajo N° 110.566 MARTÍNEZ, Héctor Rubén, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 25-03-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva del Teniente Primero Legajo 18.613, QUINTEROS, Guillermo Pablo, por Inf. Arts. 59 inciso 7mo. que fuera decretada a partir del día 23-12-04.-

Sargento (S.G.) Legajo 128.336, GAMALER RODRIGUEZ, Fernando Amilcar, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., por Inf. Art. 58 inciso 4to. a partir del día 30-05-05.-

Sargento Legajo 126.644, FARRET, Héctor Raúl, perteneciente al Destacamento General Cerri, por Inf. Art. 58 inciso 4to. a partir del día 30-05-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Capitán Legajo N° 14.193, GÓMEZ, Carlos Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del 14-10-04.-

Teniente Primero Legajo N° 18.555, NAVARRO, Manuel Ángel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del 14-10-04.-

Sargento Ayudante (S.G.) Legajo N° 108.796, SANDOVAL, Juan Ramón, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del 24-06-04.-

Cabo (S.G.) Legajo N° 133.627, GEGENA, Rubén Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del 24-06-04.-

Oficial de Policía Legajo N° 124.816, PACHECO, Oscar Aníbal, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del 03-12-01.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

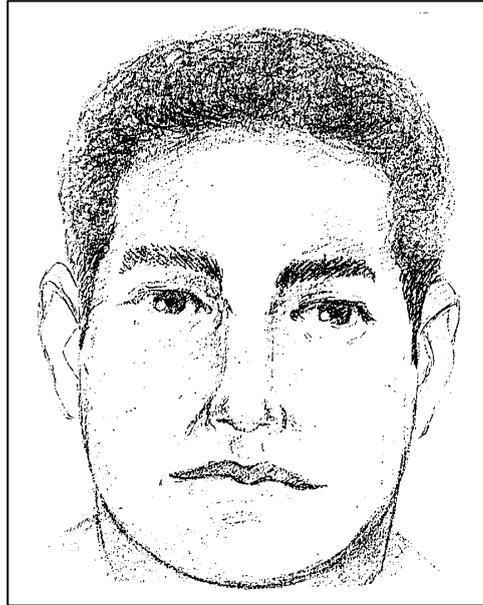
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



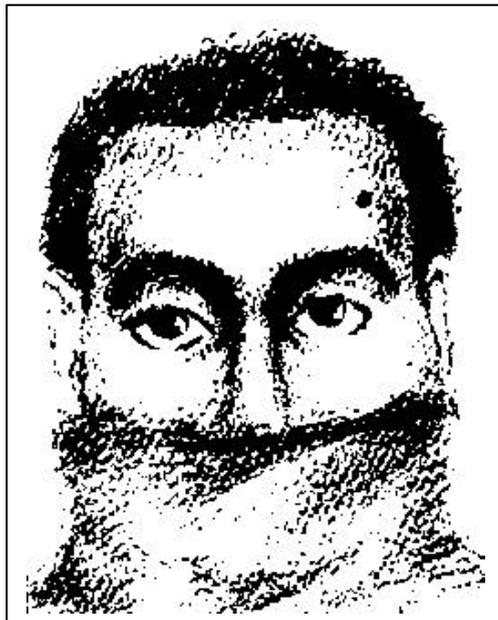
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

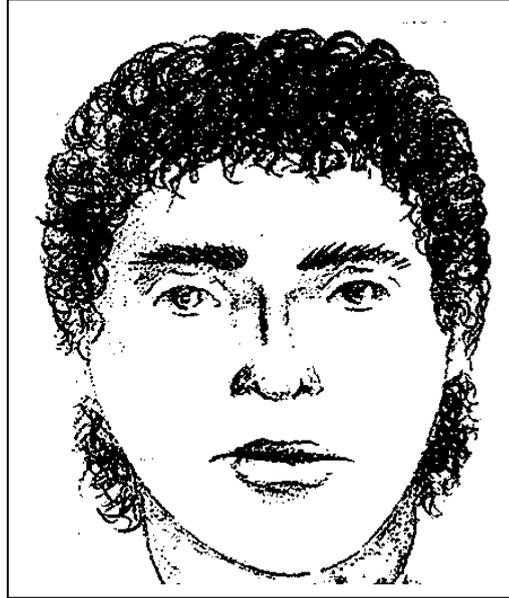
1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Berazategui 1ra. Interviene UFI N° 17 del del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 247.024, caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. RIVERA MARÍA FERNANDA. Causa N° 247.024/05.-



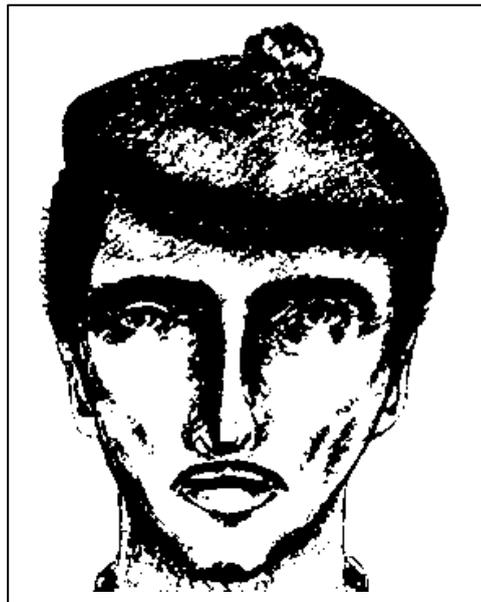
2.- N.N.: como de 28 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 264.943, caratulada "ROBO". Dte. JOUANNY MARCOS HÉCTOR. Causa N° 264.943/05.-



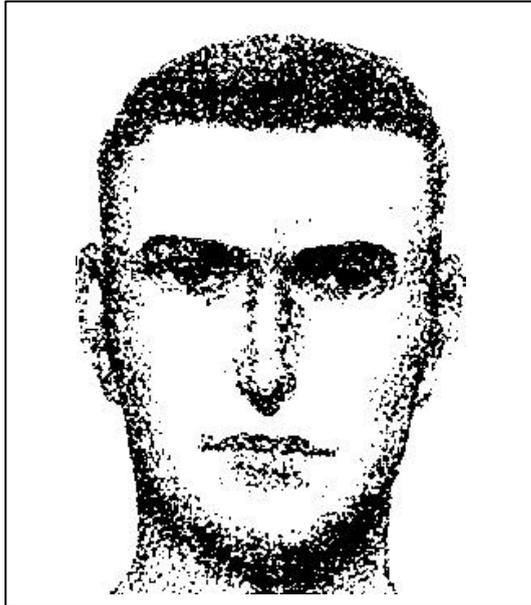
3.- N.N.: como de 22 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Cría. Almirante Brown 3ra. – San José. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Benedetto Diego del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Causa N° 593.206, caratulada "ROBO SIMPLE – ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – VMA. BELLIDO DOMINGA NATALIA". Expediente N° 21.100 – 303.604/05.-



4.- N.N.: como de 25 a 35 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía General Pergamino. I.P.P. N° 44.456, caratulada "2N.N. S/HURTO – DTE. GUERRERO SANDRA CECILIA". Expediente N° 21.100 – 302.401/05.-



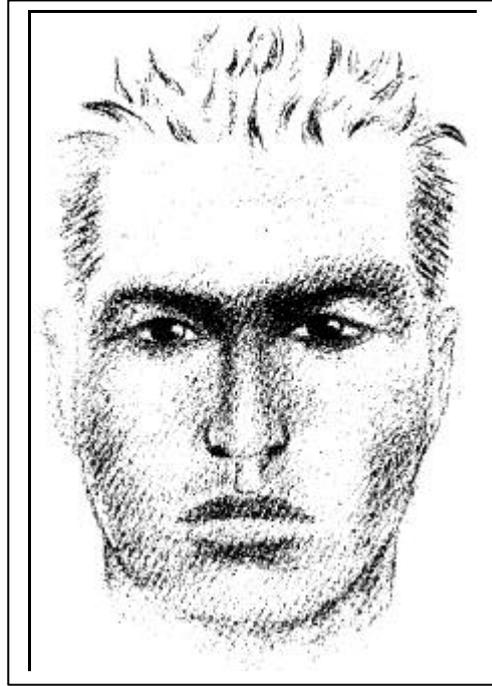
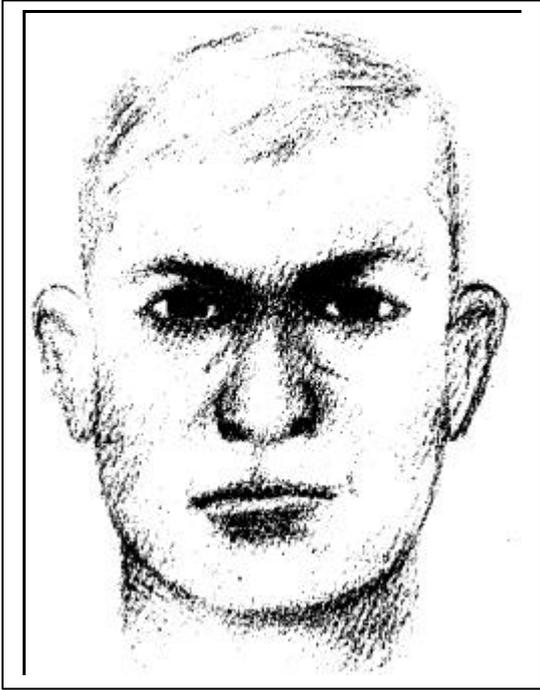
5.- N.N.: como de 25 a 27 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 10ma. – City Bell. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 259.995, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. BRITES DANIEL. Expediente N° 21.100 – 303.835/05.-



6.- N.N.: como de 27 a 30 años, cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Lomas de Zamora 4ta. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Carlos Hassan del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 555.958, caratulada "SU DENUNCIA". Dte. LÓPEZ MARÍA CRISTINA. Expediente N° 21.100 – 305.058/05.-



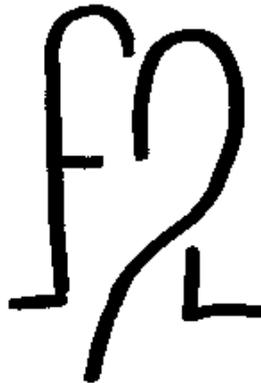
7.- N.N.: como de 30 años, altura 1,80, peso 100 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. N.N.(2): como de 32 años, altura 1,68, peso 100 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos celestes. Solicitarla Cría. Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo y defensoría N° 10 a cargo de la Dra. Garganta, del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 259.455, caratulada "LESIONES". Dte. SANCHEZ JOSÉ ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 306.651/05.-





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- IGLESIAS ROBERTO ADOLFO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de equino tipo tordillo, mestizo, de ocho años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Zárate 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Pernici del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 – 303.823/05.-



2.- PERSONAL POLICIAL: "HALLAZGO DE AUTOMOTOR – HALLAZGO DE EQUINO". Secuestro de equino color oscuro, con marca en anca izquierda, con raspados en su lomo a la altura de la cruz al medio sobre la columna, producto de un mal ensillado. Solicitarla Comisaría Quilmes 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 305.036/05.-



3.- MORALES JULIO ANTONIO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de equino macho, de siete años de edad, pelaje zaino, cola larga, desvasado, bien cuidado, marcado en su cuarto izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural Gral. Las Heras. Interviene Sr. Agente Fiscal en Turno N° 3 Dr. Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 305.017/05.-



4.- YAN OSCAR ALBERTO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos caballos, uno pelaje tobiano, otro pelaje overo azulejo, ambos de siete años de edad, cola y crina corta, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 306.650/05.-



5.- ROSAS AGUIRRE HUGO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un Pony hembra, tobiana de pelaje colorado, orejana sin marca y una yegua baya de seis años de edad, posee como característica mancha blanca en zona donde comienza la cola, orejana sin marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 305.424/05.-



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- JATAF MATÍAS LEONARDO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de cinco vacunos de origen europeo: un caballo tordillo, un caballo anca nevada, un caballo lobuno, una yegua mora y una yegua alazana, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Presidente Perón – Guernica. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 303.827/05.



2.- ROSSATO GUSTAVO DANIEL: I.P.P. N° 255.943, caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de un equino macho, gateado, patas blancas, manos acebradas, con cicatriz en pata trasera izquierda y otra en pata derecha con marca simil hoja; y equino alazán, con antojo en mano izquierda a la altura de la rodilla, marcado en pata izquierda en el muslo chico, con símbolo simil a un caballo. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 302.282/05.



3.- BOGADO JOSÉ LUIS: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda equino, mestizo oscuro, con dos marcas blancas en la corona del vaso de las patas traseras, con marca en el cuarto lateral izquierdo. Solicitarla Comisaría Presidente Perón – Guernica. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 306.654/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS

1.- DOLZADELLI JUAN CARLOS: I.P.P. N° 260.640, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Sin efecto de Búsqueda y Hallazgo de un vacuno raza pampa, negra, de 300 kgs., y un ternero de 200 kg., raza pampa colorado, con marca. Solicitarla Comisaría Punta Indio – Verónica. Intervienen Juzgado de Garantías N° 4, U.F.I. N° 9 y Defensoría en Turno del Departamento Judicial La Plata. Se deja sin efecto el pedido de Búsqueda y Hallazgo que circula en el Boletín Informativo N° 33, Inc. 3, bajo Expediente N° 21100-269.584/05. Expediente N° 21.100-305.040/05.

